



41-20000

Neiva,

Señor  
OLMAN ANDRES LISCANO GARCES  
Carrera 4 No 3-58 Barrio la Pola  
La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-277623-4100  
Fecha: 2018-05-17 16:36:17  
Envío a: OLMAN ANDRES LISCANO  
CORREO CERTIFICADO  
GARCES  
No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: OLMAN ANDRES LISCANO GARCES  
NIT/CC: 1081407171  
Radicado: 167 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OLMAN ANDRES LISCANO GARCES, identificado con la C.C No 1081407171 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*  
<http://siga:8052/>

17/05/2018



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 9812401

Fecha Pre-Admisión: 18/05/2018 17:01:16



RN952356741CO

4009  
850

Remitente  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA  
Referencia: 277623 NIT/C.C.T.: 89999239  
Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DS Desconocido  
 D Dirección errada  
 C Cerrado  
 NC No contactado  
 F Fallecido  
 FA Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: OLMAN ANDRES LISCANO GARGES  
Dirección: CARRERA 4 N° 3-58 BARRIO LA POLA  
Tel: Código Postal: 415060567  
Ciudad: LA PLATA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4009850

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Valores  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:  
Armando Quinteño  
Deseo conocerlo  
Observaciones del cliente: bey i piso otro, puerta metal blanca contador luz 3005417

C.C. CARRERA 4 N° 3-58 BARRIO LA POLA  
Fecha de entrega: 20/05/18  
Hora: 2:55  
Distribuidor: ANA JULIA GONZALEZ MARIN  
C.C. 31.380.231

PO.NEIVA 4015 510 SUR

x102 - x91



4615510409850RN952356741CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (línea gratuita) 24 h # 85.45 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 0 8000 8770 / Tel. contacto: 670 472005. Mx, Toronto, E. de Amg: 002200 del 701 de mgr de 2014 (No. No. Rec. Mensajería Express: 01897) del 8 septiembre del 2011  
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, tratándose de datos personales para su uso en el servicio de correo certificado. Para ignorar algún reclamo: sancionada: 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

Neiva, 06 de Diciembre del 2017

SEÑORES:

INSTITUTO GOBIERNO DE BIENESTAR FAMILIAR  
SUPERVISOR DE CUENTA  
Ciudad

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Yo **MARIA DOLORES PIZA LOSADA** identificado con C.C. 36.159.162 de la

ciudad de Neiva, en mi calidad de Representante Legal de la **Fundación caminos**

de paz identificada con NIT. 813.010.298-1, manifiesto bajo gravedad de

juramento que la Fundación Caminos de paz, efectivamente se encuentra a PAZ Y

SALVO por todo concepto con todos sus Proveedores de Bienes y Servicios, de

los Hogares Infantiles que administro, correspondiente a los meses de

**Noviembre**, con los que maneja una periodicidad de pago a 30 días.

Atentamente,

**Maria Dolores Piza Losada**  
C.C. 36.159.162 de Neiva  
Representante Legal

**Maria Dolores Piza Losada**  
C.C. 12.115.239 de Neiva  
T.P. 3879-1  
Revisor Fiscal

472  
Servicios Postales  
Nacional S.A.  
NIT 900 000000  
D.G. 25. G.95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 91 8080

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Juridico



36

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva  
Dirección: CLL 21 N. 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA - HUILA

Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: 01852356741CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
OLMAN ANDRES LISCANO GARCES  
Dirección: CARRERA 4 N° 3-58 BARRIO LA POLA  
Ciudad: PLATA - HUILA

Departamento: HUILA  
Código Postal: 415060567  
Fecha Pre-Admisión:  
18/05/2018 17:01:16  
Máx. Transmiso Libre carga 000200 del 20/05/2011  
Máx. No. Res. Mensajero: 000657 del 09/09/2011

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-277623-4100  
Fecha: 2018-05-17 16:36:17  
Envío: **CORREO CERTIFICADO**  
GARCES  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: OLMAN ANDRES LISCANO GARCES  
NIT/CC: 1081407171  
Radicado: 167 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de OLMAN ANDRES LISCANO GARCES, identificado con la C.C No 1081407171 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Tracking label for 'CORREO CERTIFICADO' with a barcode and a table of status indicators. The table includes columns for 'Motivos', 'Devolución', 'Rehusado', 'Cerrado', 'Fuerza Mayor', and 'Fecha 1'. The 'Devolución' column has a checkmark in the 'No Existe Número' row. The 'Fecha 1' column shows '18/05/2018'.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*  
<http://sig.8052/>

17/05/2018





**AUTO**

Neiva 15 de mayo de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** OLMAN ANDRES LISCANO GRACES  
**C.C./NIT:** 1081407171  
**No.:** 167-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 319 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 30/05/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 741 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 167-2017 a cargo de **OLMAN ANDRES LISCANO GRACES**, identificado con cedula No: 1081407171, el cual fue notificado el día 4/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 214.780
Costas Procesales:	\$ 62.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 769.440</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,





## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **167-2017**, en contra de **OLMAN ANDRES LISCANO GRACES** identificado con cedula No: **1081407171**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 15 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G  
Elaboró: Gladys Pastrana U *al*